

EL DERECHO AZTECA A PARTIR DE SUS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

RICARDO AUGUSTO HERRERA TENORIO*

Resumen

Para referirnos al Derecho Azteca es condición indispensable partir de las instituciones públicas y privadas, desde la peregrinación a la fundación de México-Tenochtitlán y de ésta a su caída por el ejército castellano dirigido por Hernán Cortés y Pizarro (1485-1547). En el ámbito privado se realizará una breve referencia a la organización social integrada por la familia y la educación; así como al *Calpulli*, organización política que analizaremos a efecto de enmarcar los temas principales de esta exposición, relativos al Derecho del pueblo Azteca. Haciendo hincapié en la materia política y en las instituciones militares, su estructura y tierras; además, a la denominada Triple Alianza, entre otros aspectos políticos y jurídicos.

To refer to Azteca law is a precondition begin by public and private institutions, from the pilgrimage to the founding of Mexico-Tenochtitlan and to its downfall by the Castilian army led by Hernán Cortés and Pizarro (1485-1547). In the private sphere will make a brief reference to the social organization composed of family and education, as well as the Calpulli, political organization to analyze form framing the main themes of this article, on the Law of the Aztec people. Emphasizing the politic matters and military institutions, its structure and land, while the so-called Triple Alliance, among other political and legal aspects.

I. Antecedentes históricos

1. La peregrinación y fundación de Tenochtitlán

Ésta se inicia según diversos autores el año 1111, 1064 o 1068 de nuestra era (año 1 Pedernal, en las tres fechas), la última según el *Códice*

* Catedrático de Derecho Penal en la Universidad La Salle.

Boturini, desde el mítico *Aztlán* ("lugar de garzas"), de ahí el nombre de Aztecas o igualmente denominado *Chicomostoc* ("lugar de las siete cuevas"), hacia el sur. Aún se continúa discutiendo la ubicación de *Aztlán*, algunos cronistas lo sitúan en los actuales estados de Texas, Colorado o Nuevo México, éste último según Alfredo Chavero (1841-1906), en el primer tomo la obra "México a Través de los Siglos". Primer tomo; otros autores lo ubican en la isla de *Mexcaltitán*, al norte del actual estado de Nayarit, actualmente municipio de Santiago *Ixcuintla* de dicha Entidad Federativa.

Según señala Domingo de San Antón Muñón o Muñoz Chimalpain Cuauhtlehuanitzin (1579-1660), en "Relaciones Originales de Chalco Anaquemican", citado por Víctor M. Castillo F. en su obra "Estructura Económica de la Sociedad Mexic", UNAM, México, 1972, pp. 21-22:

Año 1 Pedernal (1064). En este año vinieron a levantarse, vinieron a salir de allá de sus casas en *Aztlán*, los *Aztecas-Mexitin*, *Chichimecas* verdaderos; los que ahora se nombran *Tenochcas*.

Cuando allá fueron los 1064 años del nacimiento del verdadero Dios, su precioso hijo Jesucristo, entonces vinieron a abandonar *Aztlán* los *Mexitin*.

Se encuentran por entero los *Aztecas-Mexitin* cuando vinieron a salir del interior de las Siete Cuevas (*Chicomostoc*): diez mil personas en total; juntamente nombrados las mujeres y los niñitos *Mexitin*.

Menciona Hernando Alvarado Tezozómoc (1535-1590), en su obra "Crónica Mexicáyotl": "Cuando salieron los *Chichimecas*, los Aztecas, entonces de allá hacia acá salieron de *Aztlán* su morada, en el año Uno-Pedernal, "1069 años", hace ya mil sesenta y cuatro años que nació el hijo precioso del Dios verdadero, Jesucristo". Es decir, según Tezozómoc, la marcha de los Mexicas se inició cinco años antes de la era cristiana.

Los Aztecas por razones desconocidas iniciaron su peregrinación como auténticas hordas en estado bárbaro, cuyo nexa de solidaridad obedecía a razones de naturaleza religiosa, fundamentalmente, más que política.

Originalmente los Aztecas peregrinaron bajo su legendario conductor *Huitziltón*, quien se transformaría posteriormente en el dios Huitzilopochtli ("colibrí zurdo"). Durante su trayectoria venían dirigidos por sacerdotes, guiados por dicha deidad. Durante esta marcha visitaron diversos sitios antes de asentarse en el Valle de México, como: Chapala en lo que hoy es Jalisco, Michoacán, Tollán o Tula, Zumpango, Xaltocán, Ecatepec, Atizapán, Tlaxtepec, Cuauhtitlán, Ixtacalco y Chapultepec, lo cual es descrito por el *Código Boturini* o *Tira de la Peregrinación*, pues fue realizado

en hojas o tiras de papel amate. Este Códice se conserva actualmente en el Museo Nacional de Antropología e Historia.

En 1325 (“año 2 casa o *Calli*”), se establecieron en un islote al surponiente del lago de Texcoco, según la señal que pretendían buscar de gran significación para sus creencias religiosas. Al respecto, Hernando Alvarado Tezozómoc, en su texto citado, refiere:

*Llegaron entonces allá donde se yergue el nopal.
Cerca de las piedras vieron con alegría
cómo se erguía un águila sobre aquel nopal...
Cuando el águila vió a los aztecas,
inclinó su cabeza....*

Con este asentamiento concluía la caminata de *Aztlán* a *Tenochtitlán* (“lugar de *Tenochcas* o Sacerdotes”), la cual duró entre 214 y 261 años, aproximadamente, según la fecha que se considere como inicio de la peregrinación.

Es conveniente e ilustrativo mencionar el significado castellano de los siguientes vocablos Nahuas:

Anáhuac: “Anáhuac quiere decir “junto al agua”, ya que esta región estaba situada en la ribera de dos lagos”. Nos dice Francisco Javier Clavijero (1731-1787) en “Historia Antigua de México” (1780), obra que originalmente se publicó en italiano: “Storia antica del Mesico, cavata da migliore storici spagnuoli, da manos criti e delle pinture artistiche degli Indiani” (Cesena, 1780), traducida de tal idioma al castellano por J. de Mora (Londres, 1826).

Continúa diciendo el autor referido en relación al vocablo México: “...con el estudio de la historia y hoy no tengo duda que México es lo mismo que el lugar del dios *Mexitli* o *Huitzilopochtli*, que es el Marte de los mexicanos, por causa del santuario que allí le fabricaron; de suerte que México equivale al Fanum Martis de los romanos”.

México: “...este nombre proviene del caudillo llamado *Mexi* o *Mexitl*. Menciona fray Bartolomé de las Casas (1474-1566) en “Los Indios de México y Nueva España, Antología”, Editorial Porrúa, México, 1974, p. 52.

Prosigue De las Casas respecto de la palabra *Tenochtitlán* que: “Dicho vocablo deriva del caudillo-sacerdote *Tenoch*” y la etimología es: “lugar de *Tenoch*”. Dicho sacerdote dirigió a los Aztecas poco tiempo antes de su primer asentamiento en Chapultepec, año 1256, cuando las islas del lago de Texcoco se encontraban bajo la dominación del señor de Tlatelolco.

Tzin: es una terminación que denota reverencia a ciertos personajes.

Colhua: deriva de *Colhuacan*, ciudad de la que los monarcas Aztecas derivaban su dinastía a partir de *Acamapichtli*. Es un título de reverencia aplicado a los grandes señores, por ello cuando llegaron los españoles en 1519 se les aplicó la palabra *Colhua*, como no lo asimilaron correctamente aplicaron el nombre de San Juan de Ulúa; isla a la entrada del Puerto de Veracruz. También puede significar, según Edmundo O'Gorman (1906-1995): "lugar donde crece el nopal sobre la piedra".

Resulta asombroso el breve tiempo en que el pueblo Azteca consiguió su esplendor, pues solamente acontecieron 196 años, de 1325, fundación de México-*Tenochtitlán*, a 1521, fecha en que se consumó la conquista española por Hernán Cortés y Pizarro. Esto es, poco menos de dos siglos para que el imperio *Mexica* lograra su apogeo, lo cual a la fecha asombra al mundo. Al efecto, recordemos que otros pueblos como los egipcios, persas, griegos y romanos, entre otros requirieron mayor número de siglos para obtener su plenitud y desarrollo.

2. Las tribus Nahuatlacas

El pueblo *Tenochca* era de origen *Chichimeca*, lo que significa, "bárbaro del norte", en su internamiento hacía el sur se integraron siete tribus en total a las que se les ha denominado *Nahuatlacas*, por su lenguaje común: el *Náhuatl*. Estas tribus son y fundaron:

- *Mexicas*, México-Tenochtitlán.
- *Tlahuicas*, Tláhuac y Cuauhnáhuac (Cuernavaca).
- *Acolhuas*, Texcoco y Culhuacán.
- *Tlaxcaltecas*, Tlaxcala.
- *Chalcas*, Chalco y Amecameca.
- *Xochimilcas*, Xochimilco y Mixquic.
- *Tecpanecas*, Azcapotzalco.

II. Organización social

1. La familia y la educación

Para el pueblo Azteca la familia era una institución fundamental a la cual le veneraban gran respeto. Los varones solían casarse entre los 20 y 25 años de edad. En Tlaxcala, a quien cumplía 30 años sin casarse se le quemaba públicamente el cabello, según refiere el doctor Marco Antonio

Pérez de los Reyes, en su "Historia del Derecho Mexicano", vol. uno, Editorial Oxford, México, 2003, p. 101.

Josef Kohler (1849-1919) en "El Derecho de los Aztecas" (1892), editado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (2002), pp. 93-94, respecto al matrimonio apunta que: "Celebrado el enlace, ayunaban los esposos durante los cuatro días, no se lavaban y se abstendían del acto conyugal (creían que en caso contrario, serían funestas las consecuencias), en la cuarta noche tenía lugar la cohabitación, después de bendecido el lecho y de un sacrificio, arañándose con espinas de maguey la lengua y una oreja. Al quinto día eran bañados. La sábana del lecho conyugal era llevada al templo; parece que servía de testimonio de la virginidad. Los mazatecos se abstendían durante veinte días, lo mismo que los otomíes. Esta abstinencia había tomado un carácter religioso..."

El matrimonio en general era monogámico pero los nobles o *pillis* podían tener varias esposas, aunque una de ellas, no necesariamente la primera, tenía preferencia en prerrogativas al igual que sus hijos respecto a la herencia del padre. Dicha práctica de los *pillis* o nobles fue causa de controversia con los misioneros del siglo XVI al pretender evangelizar las creencias paganas por medio del sacramento del matrimonio, ya que los indígenas pretendían casarse con todas sus mujeres, situación que no permitieron los frailes españoles.

Asimismo, se tenía la costumbre de que la viuda casara con el hermano del marido fallecido, hábito denominado *levirato*, algo parecido en el Derecho hebreo. Se dice que para contraer matrimonio se necesitaba el permiso de los padres.

La mujer guardaba un rango de inferioridad en la vida familiar y social del pueblo *Mexica*. A la niña se le educaba para ir al mercado y hacer las tareas del hogar. Si morían de parto, eran deificadas y se les denominaba *Mocihuaquetzis* o "mujeres valientes". Los hijos eran apreciados con gran cariño, como un don del cielo o un regalo de los dioses. Al nacer el niño, la partera pronunciaba un discurso breve en el que refería que el infante llegaba a este mundo de trabajos, fatigas, penas y aflicción por lo que solicitaba la intervención bienhechora de los dioses. Se le colocaban en las manos al niño objetos propios de su género (armas o medios de cultivo para los varones y trastos o escobas para las niñas). Los padres preferían hijas por ser más vinculadas a la familia y más amorosas. Se cuidaba la dieta de los menores para evitar enfermedades.

En el seno del hogar se distinguía entre hombres y mujeres, según lo cual, las mujeres solteras no podían sentarse en la mesa o con ningún hombre hasta que se casaran.

La sociedad Azteca era particularmente pulcra, cada casa aun cuando fuera humilde, disponía de su temascal o pequeña cavidad de tabiques y piedras que calentaban con leña, frotándose el cuerpo con fibra de maguey. Al salir del baño se introducían en tinajas de agua fría. El baño se efectuaba cotidianamente y era considerado como causal de divorcio el que la mujer, con frecuencia, no tuviera preparado el temascal y los alimentos, al retornar su marido a casa después de la jornada laboral, así como la halitosis o mal aliento de quien lo padeciera, por tal motivo mascaban hierbas olorosas.

Los niños recibían castigos severos por sus faltas y en ocasiones se les colocaba de cabeza sobre un bracero con humo de chile o se les atravesaba el cuerpo, particularmente el lóbulo de las orejas con espinas de maguey.

La sociedad *Mexica*, se puede afirmar, que se basaba en estamentos o estratos sociales definidos por un estilo común de vida y una función determinada.

La sociedad se clasifica bajo el siguiente orden:

A. Los nobles, igualmente *pillis* o *pipiltzines*. La nobleza era hereditaria. Ésta se subdividía en tres grupos:

- Los *tlatoanis*, jefes de caciques.
- Los *tecuhtlis*, señor y sus principales.
- Los *pillis* o parientes subordinados a los anteriores.

Disponían de una educación privilegiada en el *Calmécac*, siempre que mantuvieran su dignidad y conservaran sus tierras. Se dedicaban al sacerdocio, eran grandes guerreros y comandaban al ejército.

B. Los *Pochtecas*, comerciantes. Realizaban funciones de espionaje y de embajadores con otros pueblos con quienes tenían relación mercantil.

C. Los *Macehuales* o *Macehualtin*, plebeyos (“el que hace penitencia”). Eran artesanos de diversos oficios o campesinos y se agrupaban por su actividad en diferentes barrios de la ciudad.

D. Los *Tamemes*, cargadores, en virtud que los aztecas no disponían de bestias de carga.

E. Los *Mayeques*, tributarios de los pueblos vencidos. Se consideraban hombres libres pero debían tributar y trabajar las tierras que habían sido de su propiedad y que ahora pertenecían al pueblo *Mexica* vencedor como botín de guerra.

F. Los esclavos o Tlacollis, podían serlo por varias causas:

- Cautivos de guerra.
- Venta. El padre podía vender a su hijo por pobreza.
- Autoventa, y
- Por delito.

Los esclavos realizaban trabajos hogareños, limpieza de las calles y plazas y como albañiles de las obras públicas.

Las causas de liberación de los esclavos eran:

- El matrimonio con el dueño o dueña.
- Por autorrescate, al pagar al dueño su valor comercial. Ello no era posible en el Derecho romano.
- Por disposición del dueño.
- Por escaparse del mercado de esclavos y poner un pie en excremento humano.
- Por introducirse en el templo o palacio real a manera de asilo.
- Si el esclavo era rebelde podía ser sacrificado a los dioses.
- El mayor mercado de esclavos se ubicaba en Tlatelolco.

La educación se impartía en el *Calmécac*, al respecto Alfredo Chavero, en su obra citada con antelación, expresa que: "...era uno solo y se ubicaba en el templo mayor: los sacerdotes daban en él la educación y sus mancebos se sujetaban a la jurisdicción del sacerdocio que podía condenarlos aun a muerte. Enseñábanse ahí las ciencias, que eran patrimonio exclusivo del Templo; su objeto principal era formar ministros de sus dioses; pero tanto por la conexión misma íntima que había entre el sacerdocio y el poder guerrero, cuanto porque los *Teopixque* eran por su naturaleza *Yaoyixque* que ocupaban los primeros puestos en el ejército, para que éstos quedaran en ellos, supuesto que para obtenerlos necesitaban haber sido mancebos del *Calmecac*: y por eso hacían todavía como educandos sus primeras pruebas en la guerra".

A su vez, fray Diego Durán (1537-1588), en su "Historia de la Indias de la Nueva España e Islas de Tierra Firme" da cuenta que: "...tanto los mancebos como las doncellas del *Calmécac* eran un número determinado e igual; lo que combinado con la obligación de designar precisamente a aquellos para los grandes cargos producía en definitiva la existencia de una casta dentro de la clase guerrera".

Del *Calmécac* salían los *Cuauhtli* (caballeros águila). Asimismo, egresaban los *Ocelótl* (caballeros tigre o jaguar).

El *Telpuchcalli* “estaba abierto a todos los hijos de los *Yaoyixque* y tenía por objeto la instrucción en las cosas de la guerra; aunque también se hacían ejercicios religiosos”.

Telpuchcalli, significa: “casa de los mancebos”.

Según Adolph Bandelier, nacido en Berna (1840) y fallecido en Sevilla, España (1914), en “On the Art of War and Mode of Warfare of the Ancient Mexicans” (1877), citado por Alfredo Chavero, señala que en cada uno de los *Calpullis* mayores había un *Telpuchcalli*. Por su parte, fray Bernardino de Sahagún (1500-1590) en “Historia General de la Cosas de la Nueva España”, indica que cada *Calpulli* menor tenía uno y por tanto eran veinte los *Telpuchcalli*.

La edad para entrar al *Telpuchcalli* era de 15 años, en él se impartía la educación militar que consistía en enseñar el uso de las armas; esa instrucción la daba el *Telpuchtlato*.

El año Mexica se constituía por 18 meses de 20 días cada uno, con 5 días más llamados *nemontemi* que significa “días baldíos”, se consideraban nefastos “...los cuales decían que andaban en vano y de balde, porque no tenían año, como irregulares y sin regla y sin Señor que los gobernase”, según nos relata fray Bartolomé de las Casas en “Los Indios de México y Nueva España”. Los años se agrupaban en ciclos de 52, al final de éste se temía la destrucción del mundo, lo cual se evitaba con la aparición del fuego nuevo para que el mundo durara otro ciclo más.

Tocante a los trajes y adornos de la sociedad Azteca, Walter Krickeberg (1885-1927), Doctor en Etnología, indica en “Las Antiguas Culturas Mexicanas”, Fondo de Cultura Económica, México, 1975, p. 85, que: “Sabemos poco acerca de las actividades de los funcionarios y dignatarios Aztecas, pero conocemos mejor en apariencia exterior, sus insignias y condecoraciones, ya que los códices nos han legado estos datos fiel y plásticamente”.

Cada ascenso en dignidad o rango iba acompañado del Derecho, conferido por el *Tlatoani* Azteca, se llevan ciertos trajes, adornos y símbolos, llamados “divisas” por los españoles; pero la designación Azteca de *Tlahuiztli*, “lo que confiere estimación”, caracteriza mejor el significado de estas insignias.

El que portaba dichas condecoraciones, sin tener derecho a ellas era castigado con igual severidad que el que se atribuía ilegalmente un título o una función pública.

Los peinados y adornos corporales correspondían también al rango y a la posición social de quien los portaba.

2. El *Calpulli*

Aumentativo de *Calli* (“casa grande”). Se refiere a: “barrio o suburbio, aldea o poblado”, por tal razón se incluye dentro de la organización social, aun cuando tenga matices políticos, jurídicos, económicos, religiosos y guerreros, entre otros diversos aspectos.

Los *Capullis* formaban comunidades, por esta razón se consideraban ligados unos a otros y en segundo término existía el parentesco por consanguinidad.

Dicha institución es de origen Teotihuacano y se propagó por el Valle de México. Originalmente cuando se fundó *Tenochtitlán* el año 1325 la ciudad se dividió en cuatro *Calpullis* unidos por tres calzadas construidas de tierra firme, a saber: al norte *Tepeyaca* que se vinculaba con Tlatelolco; al poniente Tacuba y al sur Tlalpan que a su vez, se comunicaba con Izta-palapa al oriente y Coyoacán al poniente, a la llegada de Hernán Cortés en 1519 aumentaron a veinte los *Calpullis*.

En cada *Calpulli* existía una subdivisión de clanes o *Tlaxicallis* que eran grupos de familias unidas por descendiente común denominado abuelo o tata.

De ahí que el *Calpulli* se considerara “barrio de gente conocida y de linaje antiguo” lo cual menciona el cronista Alonso de Zorita (1512-1585) en su “Breve y Sumaria Relación de los Señores de la Nueva España”. Ello denota la gran importancia que tuvo el *Calpulli* dentro de la organización política y social Azteca como célula fundamental de tales ámbitos.

En materia política el *Calpulli* tenía su propio gobierno integrado por un Consejo de *Tatas* o ancianos, jefes de los clanes o patriarcas liderados por el de mayor prestigio, llamado *Teachcauh*, quien era elegido por los mismos ancianos, al igual que al *Calpulleque* o “jefe de barrio”, entre las cabezas de las familias más destacadas por su honestidad. Igualmente, era electo el *Tecúhtli* guerrero que se encargaba de la vigilancia del *Calpulli* y del adiestramiento militar de los jóvenes que debían prestar servicios al ejército Tenochca. Los *Tlacuilos* o “escribanos” eran funcionarios de menor jerarquía designados por el *Calpulleque*.

En esencia, la organización del *Calpulli* se constituía por el Consejo de *Tatas*, presidido por el *Teachcauh*, descendientemente se encontraban el *Calpulleque* o jefe de barrio y el *Tecuhtli* jefe militar del *Calpulli*.

Cada barrio disponía de una insignia especial que se colocaba en un estandarte de diversas plumas. Al conjunto de *Calpullis* le llamaban *Calpultín*; en los pueblos tributarios de la Triple Alianza al barrio le denominaban *Altepetlalli*.

Los *Calpulleques* se reunían diariamente con el *Cihuacoátl* para informar de la situación que guardaban los barrios, pues tenían conocimiento del número de miembros, nacimientos, defunciones y matrimonios. También se encargaban de cobrar los tributos entre las familias de su barrio para que fuera recogido por el *Calpixque* o recaudador fiscal. Además, asignaban la tenencia de la tierra a cada familia para su cultivo, pero si por negligencia o irresponsabilidad no había cosecha de alguna familia, ésta era amonestada por el *Calpulleque* y en caso de reincidencia le quitaba su parcela y le expulsaba del *Calpulli*.

Cada *Calpulli* disponía de su deidad exclusiva, su antepasado mítico o *Nahual*, su templo o *Teocalli* ("casa de Dios"), así como sus Tenochcas o sacerdotes y su día de fiesta local.

Tocante a la familia, el *Calpulli* era un conjunto de linajes incluidos toda clase de niveles sociales que poseían y trabajaban la tierra en forma comunal, en chinampas y parcelas explotadas por cada familia, tanto *pillis* o nobles como *Macehuallis* o plebeyos, quienes no se mezclaban entre sí.

En los *Calpullis* existían diversas clases de tierras, según el maestro Lucio Mendieta y Núñez (1895-1950), en "El Problema Agrario en México", Editorial Porrúa, México, 1974, p. 19:

Tlatocalalli: tierras del rey.

Pillalli: tierras de los nobles.

Altepetlalli: tierras del pueblo.

Calpullalli: tierras de los barrios.

Mitlchimalli: tierras para la guerra.

Teotlapan: tierras de los dioses.

III. Régimen político

1. El Tlatoani

Durante la peregrinación el pueblo Azteca estaba constituido en una tribu, posteriormente a la fundación de *Tenochtitlán* fue gobernado por una teocracia basada en el ejército. Entre 1325, año de la constitución de la ciudad y 1376, ascenso al gobierno del primer *Tlatoani Acamapichtli*,

Tenochtitlán fue gobernada por sacerdotes y caudillos, entre otros *Ocelopan*, *Quiapan*, *Ahueyotl*, *Xomimitl*, *Acacitli*, *Mentzineauh*, *Xocoyotl*, *Atototl*, *Xihupati* y *Tenochtli*.

Ángel María Garibay Kintana (1892-1967), ha tratado de demostrar la existencia del Estado entre los Aztecas, en su obra "Relaciones Internacionales de los Pueblos de la Meseta del Anáhuac", nos señala: "El Concepto Náhuatl de Estado se encierra en un complejo: *ATL-TEPETL*. Materialmente significan ('agua y monte'). Es la expresión simbólica de lo que constituye el concepto de Estado en la mente Náhuatl. Los elementos de la vida nacen del agua: sin ella ningún viviente vive; los de estabilidad nacen del monte. Es la unión de lo estático con lo dinámico. El agua que fluye como la vida; el monte que perdura, como los principios de la mente humana. Esta noción netamente objetiva se haya en todos los discursos que se dirigen a los reyes con ocasión de sus elecciones, coronaciones o agasajos". Alude posteriormente a los elementos clásicos del Estado: territorio, población, las normas de la constitución interna del grupo que se colocan en torno de un jefe y "Autoridad Suma", en quien culmina la potestad de mandar en las normas de coherencia, de hacerlas obrar y progresar y por último agrega textualmente: "En cualquier región de la historia en que hallemos estos elementos hallaremos un Estado". Por tanto, señala la existencia de diversos estados en el altiplano como son: Chalco, Tula, Culhuacán, Texcoco, Atzacapotzalco, Tlacopan, Cholula, Huejotzingo, Tlaxcala y Tenochtitlán.

El concepto de Estado entre los Aztecas se expresa con la palabra *Tlatocayótl*, derivada de *Tlatoani* o Señor, se entiende por tanto como realeza, reino o señorío.

El Señor *Tenochca* era denominado por su pueblo con diversos nombres, según la función que querían resaltar:

- *Colhuatecuhtli*: "señor de los colhuas".
- *Hueytlatoani*: "orador supremo".
- *Tlacatecuhtli*: "señor de los hombres" y
- *Altépetl*: "el que está en la cima".

El *Tlatoani* o Supremo Gobernante que significa: "el que habla" con el desarrollo de las instituciones políticas se denominó *Tlatoani Huaytlatlatoani Tecpalcantecutli*. El primero en 1376 fue proporcionado por el Señorío de Azcapotzalco su nombre: *Acamapichtli* hasta llegar al número de once *Tlatoanis*, que fueron:

1°. *Acamapichtli* ("el que empuña la caña o el cetro"), 1376-1396.

- 2°. *Huitzilíhuatl* (“colibrí celestial o pluma de colibrí”), 1396-1417.
- 3°. *Chimalpopoca* (“escudo que humea”), 1417-1427.
- 4°. *Izcóatl* (“víbora de pedernal”), 1427-1440.
- 5°. *Moctezuma Ilhuicamina* (“flechador del cielo”), 1440-1469.
- 6°. *Axayácatl* (“cara de agua”), 1469-1481.
- 7°. *Tízoc Chalchihuitlatonacatzín* (“agujerado con esmeraldas o pierna enferma”), 1481-1486.
- 8°. *Ahuízotl* (“perro de agua”), 1486-1502.
- 9°. *Moctezuma Xocoyotzin* (“señor ceñudo y respetable”), 1502-1520.
- 10°. *Cuítláhuac* (“excremento divino o seco”), junio a noviembre de 1520.
- 11°. *Cuauhtémoc* (“águila que desciende”), 1520-1521.

En los pueblos sometidos al imperio Azteca gobernaban los *Tlatoanis* Menores.

El *Tlatoani* era la suprema autoridad, ya que su poder provenía de *Huitzilopochtli*, el dios principal, con quien estaba emparentado. El gobierno era vitalicio y en su poder se concentraban las materias política, judicial, religiosa y militar. Jerárquicamente era el titular del Estado o *Tlatocayótl*.

La hegemonía recaía en el *Tlatoani* que también denota: “el que tiene la voz, el mando, el que ordena”. Era la imagen del dios sobre la tierra, representaba a *Huitzilopochtli*; esta categoría supraterrrestre le permitía tener un poder absoluto sobre sus inferiores. Debido a dicho carácter divino, no existía limitante de naturaleza jurídica o política alguna para modular su voluntad.

Simbólicamente, el poder estaba representado por un carcaj de flechas de oro y un arco que le recordaban la justicia que debía impartir y con la cual gobernar. Cuando condenaba a muerte rayaba con una flecha la figura del acusado en el papel de amate en que estaba relacionado el proceso.

El *Código Matritense* señala el concepto que sobre la persona del *Tlatoani* tenían los Mexicanos: “El *Tlatoani* cubre con su sombra; hace sombra; es frondoso pochote, es un ahuehuete. Está lleno de valentía. Lleno de autoridad, afamado, lleno de honor, renombrado, lleno de fama. El buen *Tlatoani* lleva la carga en su espalda, en el regazo, es cargador de

la gente en su regazo, es congregador de la gente, reúne a la gente, obra como señor, lleva el caudal a cuestras, carga a la gente, lleva a la gente en su regazo, gobierna, es obedecido. Bajo su sombra, bajo su protección, se resguarda la gente, preside a la gente, sostiene a la gente. El *Tlatoani* malvado es cruel, es un *Tzitzílmítl*, un *Coleletli* (seres malvados), es un ocelote, un lobo. Es conocido como tierra baldía; eleva en extremo su rostro; digno de menosprecio; en nada es estimable. Iracundo, ceñudo, carieñojado, amedrenta, hace estruendo en la tierra; pone miedo, arroja miedo, se le desea la muerte”.

Fray Alonso de Zorita nos señala que el *Tlatoani* para sus decisiones más importantes convocaba a sus consejeros, atendiendo a las diversas opiniones antes de tomar su decisión final. Pero ello no significaba que su voluntad fuese contrariada, pues en último término se obraba según sus intenciones, a pesar de las opiniones de sus consultores; probablemente los consejeros representaban el resabio tribal manifiesto aún en la época de la conquista.

En relación a las características del poder del *Tlatoani* Tenochca, el maestro Lucio Mendieta y Núñez señala: “El rey era la autoridad suprema, el jefe del ejército, su poder no tenía límite legal; pero usaba de él moderadamente, constreñido por los intereses de las clases sociales más poderosas”.

Es discutible lo anteriormente afirmado por el maestro Mendieta y Núñez, ya que el poder que gozaba el *Tlatoani*, si bien es cierto, en el principio de la formación de *Tenochtitlán* estaba sujeto a la clase sacerdotal; por otra parte, en los gobiernos más avanzados como el de *Moctezuma Xocoyotzin*, este poder era absoluto; pues se consideraba al Señor como reencarnación de la deidad y por tanto sus actos eran infalibles. Como consecuencia de ello, el poder lo ejercía en forma absolutista y no moderadamente como nos dice Mendieta y Núñez. Sólo en los primeros *Tlatoanis* el gobierno se ejerció moderadamente.

Sin embargo, el pueblo Mexica rindió un culto excesivo e incondicional a su Señor, Alfredo Chavero en su obra citada p. 643, refiere: “Pero ya se ve la superioridad del señor cuando se le encarga que castigue los delitos, así de los bajos como de los Señores. Mas esta superioridad resalta en la segunda oración: El rey consagrado ya no es rey por la elección, es el dios quien lo ha colocado en el trono, en su coadjutor y está en su lugar; las palabras que de su boca salen las pone el dios en su corazón...”

Es tan grande y tan notoria esta superioridad que para los *Mexicas* su Señor era su mismo dios, y así no osaban por temor y respeto mirarle jamás el rostro”.

“El número de mancebas del rey ascendía a cien y aún más”, indica fray Francisco López de Gómara (1511-1562), sacerdote y capellán de la casa de Hernán Cortés. Su obra se titula: “Principios de la Conquista de México”.

“Se dice que en el palacio de *Moctezuma* II existía un harem de tres mil mujeres”, refiere fray Juan de Torquemada (1580-1674), franciscano que escribió: “Monarquía Indiana”.

2. El *Cihuacóatl*

El estimado maestro Marco Antonio Pérez de los Reyes en su texto señalado, vol. uno, p. 75, nos refiere que el *Cihuacóatl* tiene su origen posteriormente a la muerte de *Izcóatl*, Cuarto *Tlatoani*, ya que al elegir a los sobrinos del Señor fallecido: *Moctezuma Ilhuicamina* y *Tlaacélel*, se decidió nombrar al primero como *Tlatoani* y crear una nueva investidura política para el segundo, llamada *Cihuacóatl*, quien era una especie de cogobernador con diversas funciones específicas, como las de ser responsable de la tributación y del tesoro auxiliados por los *Calpixques* o recaudadores el *Tepalcancete* o tesorero. Ocasionalmente, presidía el Tribunal Supremo o *Tlatocan*; organizaba y vigilaba a los *Tlatoques* o magistrados y a los *Tecuhtlis* o jueces menores. Igualmente, fungía bajo el *Tlatoani*, como superior de los militares o *Tlacatecutlis* (“señores de los hombres”), que se dividían en la orden de los guerreros águila (*Cuauhtli*) y jaguar o tigre (*Océlotl*). También tenía autoridad sobre el *Tlacochealcátl* o “jefe de la casa de los dardos o del arsenal”, así como de los *Telpochtlatques* o comandantes de batallones de 400 hombres; igualmente, sobre los *Calpulleques* o jefes de barrio; vigilaba la actividad de los *Pochtecas* o comerciantes que fungían como embajadores o espías de los pueblos vecinos al imperio. Como se advierte el *Cihuacóatl* era una especie de primer ministro cuyo nombre significa “el de la falda de serpientes” o como dice Ángel María Garibay “comparte femenina”.

Se desconoce con precisión la época en que apareció la figura política del *Cihuacóatl*, lo cierto es que con el creciente poderío de la monarquía este cargo adquirió sumo poderío dentro del gobierno Azteca. Se sabe que el último *Cihuacóatl* fue *Tlacotzin* primo de *Cuauhtémoc*.

Es importante señalar que la figura del *Cihuacóatl* en tiempo de *Moctezuma Xocoyotzin*, adquiere verdaderas funciones políticas, judiciales y administrativas, pero siempre subordinado al poder del *Tlatoani*, únicamente. A la muerte del *Tlatoani* convocaba al Consejo o *Tlatocaltzin* (compuesto por cuatro miembros), quienes conjuntamente con los *Tlatoanis* de Tacuba y Texcoco, decidían entre los siete el nombramiento del nuevo *Tlatoani*. También lo reemplazaba hasta el momento que tomara el poder;

cuando salía a combate el *Tlatoani*, gobernaba y disponía de los tributos; en materia religiosa asignaba a diversos *Calpullis* los prisioneros para su manutención antes del sacrificio; en el ámbito judicial, podía sentenciar sin que el *Tlatoani* modificara su resolución, podía castigar con la pena de muerte, facultad que compartía con el *Tlacatecuhtli*.

Sin embargo, antes de Moctezuma Ilhuicamina el cargo de *Cihuacóatl* fue ejercido por *Tlacaélel*, durante el gobierno de *Itzcóatl*, Cuarto *Tlatoni*, como lo afirma el *Código Ramírez* “El rey *Itzcóatl* no hacía más que lo que *Tlacaélel* le aconsejaba”.

Sus reformas crearon en el pueblo *Mexica* una nueva visión místico-guerrera del mundo y del hombre, edificó el templo máximo en honor a *Huitzilopochtli*, distribuyó tierras y títulos, dió una nueva organización a los Aztecas, a los *Pochtecas* o comerciantes y consolidó la “Triple Alianza”, inició las conquistas que posteriormente llevarían a los Aztecas hasta Chiapas y Guatemala. Los otros *Tlatoanis* Aztecas, *Axayácatl*, *Tízoc*, *Ahuíztotl* y *Moctezuma II*, prosiguieron las enseñanzas dejadas por *Tlacaélel*, quien se sirvió de elementos de cultura *Tolteca* en beneficio de su pueblo. Se puede afirmar de *Tlacaélel* que fue un auténtico reformador y precursor de la política del Imperio *Mexica*. Esta cita la refiere el maestro Miguel León-Portilla (1926), en “Los Antiguos Mexicanos a Través de sus Crónicas y Cantares”, Fondo de Cultura Económica, México, 1977, pp. 47-48. Igualmente, expresa en dicha obra el siguiente poema dedicado por su pueblo a *Tlacaélel*:

Ninguno tan valeroso,
como el primero, el más grande,
el honrado en el reino,
el gran capitán de la guerra,
el muy valeroso *Tlacaélel*,
como se verá en los Anales.
Fue él también quien supo hacer
de *Huitzilopochtli* el dios de los Mexicas,
persuadiéndolos de ello.

El *Cihuacóatl* representa a la diosa *Coatlicue* (“culebra hembra” o “la de la falda de serpientes”). Esta deidad femenina constituyó el origen de la leyenda de “La llorona”.

Manuel M. Moreno (1907-1990), en su texto “La Organización Política y Social de los Aztecas”, INAH, México, 1971, pp. 111 a 119, menciona que el *Cihuacóatl* era un personaje subordinado al *Tlatoani* como lo llamaban los cronistas: “Las funciones del *Cihuacóatl*, aparte de la de carácter religioso, eran principalmente administrativas y judiciales; pero también se encargaba de representar al *Tlacatecuhtli* en las reuniones del

Tlatocan, cuando así era necesario y sustituirlo en el gobierno cuando marchaba a campaña.

Como funcionario administrativo se encargaba de dirigir la hacienda pública y de percibir los tributos. Como funcionario judicial, tenía facultad para decidir en última instancia las causas criminales que le eran turnadas en apelación.

Su función es muy importante dentro de la organización política de los Tenochcas. Sin embargo, carecía de autoridad por sí mismo, la cual la recibía del *Tl catecutli* a quien estaba subordinado”.

Las opiniones de los diversos autores que tratan sobre el tema del *Cihuacóatl* son controversiales.

3. El *Tlatocan*

Igualmente, llamado Consejo o Senado de acuerdo con los cronistas, estaba constituido por 20 *Calpulleques* o jefes de barrio, de él se derivaba otro cuerpo colegiado designado *Tlatocaltzín*, este último era un Consejo Supremo permanente y sus miembros tenían carácter vitalicio, se integraba por el *Cihuacóatl*, los *Tl catecutlis* (águila y jaguar) y el *Tlaco chalcátl*, asimismo, el *Tenochca* o sumo sacerdote. En suma eran cinco los Consejeros que asesoraban al *Tlatoani* para los aspectos relevantes del gobierno.

Según el Códice Mendocino los miembros del *Tlatocan* eran doce: *Tl acatécatl*, *Tlaco chalcátl*, *Huitznáhuatl*, *Tecoyahuácatl*, *Tezcacóatl*, *Te cuiltécatl*, *Atenpanécatl*, *Cuauhnochtli*, *Tlillancalqui*, *Ezhuahuácatl*, *Acayacapanécatl*, *Tequixquinahuácatl*.

Walter Krickeberg en “Las Antiguas Culturas Mexicanas”, establece: “*Tlatocan*: ‘casa de los señores’, es decir, el Consejo de Estado se componía, según Durán de doce dignatarios que por sus títulos eran miembros de la alta nobleza Azteca, de manera que no representaban en modo alguno una diputación popular.

Es preciso distinguir entre el *Tlatocan* y el Comité de Cuatro Miembros que elegía el *Tlatoani* Azteca llamado *Tlatocaltzín*.

A su vez, Claude Nigel Davies nos relata en: “Los Mexicanos, Primeros Pasos Hacia el Imperio”, UNAM, México, 1976, p. 81, apoyándose en “Historia de las Indias de la Nueva España e Islas de Tierra Firme”, de fray Diego Durán que aparte del Consejo de Cuatro Electores existía el *Tlatocan* o Consejo Supremo; “...el poder del *Tlatoani* estaba hasta cierto punto limitado por la existencia del *Tlatocan* o Consejo Supremo, el cual parece

haber sido constituido también por primera vez durante el reinado de *Itzcóatl*. Sin embargo, debió existir seguramente ya, en forma menos definida, como una especie de consejo de ancianos y, como tal, proceder a la creación del cargo de *Tlatoani*".

Por su parte, Ignacio Romerovargas Iturbide en "Los Pueblos de Anáhuac", Libros Luciérnaga, México, 1957, p. 199, nos comenta: "El *Tlatocan* o Consejo Supremo del Estado estaba integrado por doce *Tecuhtlatoques*, que con sus dos jefes, el *Cihuacóatl* y el *Altépetl*, regía el Estado Mexica".

IV. Ámbito jurídico

1. Derecho electoral

Respecto a la intervención del pueblo en la elección del *Tlatoani*, Alfredo Chavero en la obra indicada "México a Través de los Siglos", nos indica textualmente: "Después de *Acamapichtli* no hay rastros de que haya intervenido el pueblo en la elección y así debió suceder sin duda alguna después de *Itzcóatl*, en virtud de la sujeción absoluta y vasallaje que el pueblo pactó".

Según fray Diego Durán, en su texto mencionado con antelación, establece que el nombramiento de los primeros Señores estaba sujeto a la aprobación del pueblo. Tal como aconteció en la elección de *Acamapichtli*; en el nombramiento de *Huítzilihuitl* solamente intervinieron los Señores en tanto que el pueblo estaba afuera esperando el resultado. La elección de *Chimalpopoca* se efectuó por medio de un Consejo, es decir, por un Cuerpo Electoral; el nombramiento de *Itzcóatl* se hizo de la misma forma. Fray Diego Durán señala que la sucesión dependía de la designación hecha por los Cuatro Electores, quienes escogían al miembro de la familia dinástica que reuniése mayores cualidades de valor, virtud y sapiencia. Lo más probable es que hasta entonces se haya tratado de una verdadera elección en la que tenían voz y voto todos los miembros del Consejo; pero con *Itzcóatl* y en virtud de los triunfos militares sobre Atzacpotzalco y otros pueblos, la situación política sufrió un cambio radical; las clases privilegiadas, la guerrera y la sacerdotal aparecen dotadas cada vez de mayor fuerza y poder. Sobre estas bases hubo de estabilizarse y de adquirir su forma definitiva el gobierno del pueblo Azteca, lo cual produjo en consecuencia que se tornara exclusivista, absolutista y despótico.

Lo que en un principio fue una elección, trocose en una designación, limitada, activa y pasiva en las personas de los Cuatro Electores, sujetos a reglas precisas. Ciertamente es que al acto de la designación concurría lo más

selecto de la sociedad Azteca; pero no participaban en ella, su presencia tenía el único objeto de dar mayor solemnidad al evento.

Francisco Javier Clavijero, en su “Historia Antigua de México”. Respecto a las reglas de la elección del *Tlatoani Mexica* menciona: “...se estableció por la ley que al rey difunto sucediese uno de sus hermanos y a falta de hermanos, uno de sus sobrinos y en caso de faltar unos y otros, un sobrino de los reyes antecedentes quedando al arbitrio de los electores el escoger entre los hermanos y sobrinos del rey difunto el que reconociesen más idóneo para el gobierno; con lo que precavían el inconveniente de verse alguna vez gobernados por un niño”.

Clavijero establece la genealogía de los *Tlatoanis Mexicas* y literalmente indica: “A *Huitzilihuitl*; hijo de *Acamapichtli*, sucedieron sus dos hermanos *Chimalpopoca* e *Itzcoátl*; a este último su sobrino *Moctezuma Ilhuicamina*; a éste *Axayácatl*, hijo de *Tezozómoc* y sobrino de los tres reyes antecesores de *Moctezuma*; a *Axayácatl* siguieron sus dos hermanos *Tízoc* y *Ahuíztotl*; a *Ahuíztotl* su sobrino *Moctezuma Xocoyotzin*; a éste su hermano *Cuicatláhuac* y a éste su sobrino *Cuauhtémoc*”. Mediante esta genealogía se demuestra plenamente que no existía el derecho de primogenitura; por tanto no existió la monarquía entre los Tenochcas”.

Luis de la Hidalga en la obra “Organización Política y Electoral del México Prehispánico”. Revista *Pensamiento Político*, número 40, vol. X, México, agosto, 1972, p. 452, establece: “El *Tlatoani* se nombraba entre los miembros de la familia de los soberanos primarios y no se sucedían directamente de padres a hijos sino en forma transversal entre hermanos y después entre sobrinos, salvo el caso de principiar una dinastía, por elección de algún ajeno destacado, como sucedió en los casos de *Acamapichtli*, *Huitzilihuitl* y *Chimalpopoca*”.

Por su parte, Claude Nigel Davies en su texto referido, nos relata: “Como hace notar Watermann, la palabra “Rey” no es apropiada para aplicarse al *Tlatoani* puesto que el énfasis está en la elección y, por lo tanto, la denominación europea no tiene sentido”. Se refiere a que en las monarquías europeas la sucesión se basaba en el derecho de primogenitura, no así en *Tenochtitlán*.

En síntesis, se puede afirmar que en cuanto a las normas observadas para la sucesión del Supremo Gobernante, no están de acuerdo los autores de diferentes épocas y nacionalidades.

2. Derecho penal

Éste era muy severo y comprendía diversos delitos y la máxima pena era la muerte del sujeto activo. Se distinguía entre delito doloso y culposos, en

este último la sanción consistía en una indemnización a la víctima, de igual manera a sus cómplices y encubridores.

A la nobleza se castigaba con mayor severidad que a los plebeyos. La prostitución femenina no era punible; sin embargo, a la mujer pública se le pintaba el rostro para infamarla y marginarla socialmente. Por lo que hace a la prostitución masculina ésta era penada con la muerte, así como a quien usara atuendo de otro sexo o de otra clase social.

La pena de muerte era aplicada por ahorcamiento, ahogamiento, lapidación, apaleamiento, degollamiento o desgarramiento del cuerpo. Se dice que la imputabilidad se consideraba a partir de los diez años de edad.

Los delitos más importantes en razón al bien jurídico tutelado, son:

A. Delitos contra la seguridad del Imperio: Traición al soberano, espionaje, rebelión y hechicería que atrajera calamidades públicas, eran castigados con desollamiento en vida, descuartizamiento en vida, confiscación de bienes, demolición de la casa, también por muerte a golpes o por lapidación.

B. La embriaguez. Sin embargo, el *octli* o pulque podía ser administrado con autorización del juez a ancianos, enfermos y parturientas. En fiestas podían consumirlo personas de mayor edad. Si un plebeyo se embriagaba, se le quemaba el pelo públicamente, se le demolía su casa y perdía sus bienes. Si era noble, se le condenaba al destierro o a la muerte (si la embriaguez había sido dentro del palacio).

Como aclaración, el vocablo “pulque” es de origen araucano y se aplicaba en cualquier bebida embriagadora, según indica Francisco Javier Clavijero en la obra señalada: “Historia Antigua de México”, p. 267: “La voz pulque, dice el autor, la tomaron los españoles de los araucanos (chilenos), entre quienes ‘pulcu’ es el nombre genérico aplicado a toda bebida embriagante”. Por su parte, fray Diego Durán menciona que pulque es un nombre importado.

Los Mexicanos decían *octli* al producto del maguey llamado pulque.

C. El lenocinio. Se castigaba con incineración del cabello en público o con muerte, si se daba la reincidencia.

D. La mentira en la mujer o en los niños. Se castigaba con pequeñas incisiones en los labios y en la lengua; en hombres adultos, arrastrándolos hasta la muerte.

E. La homosexualidad era un grave delito. Si se había dado sodomía, el sujeto activo era empalado (se le introducía un palo por el orificio anal

para atravesarlo y sacarlo por cuello); al sujeto pasivo se le extraían por el ano las entrañas.

F. Si un sacerdote o una sacerdotisa realizaban actos sexuales, eran muertos e incinerados en el propio templo.

G. El aborto se castigaba con pena de muerte para la mujer y para sus cómplices.

H. El adulterio se castigaba con la muerte de la adúltera y su cómplice, envolviéndolos en un petate atados y ahogándolos en la laguna. Por lo general, el adulterio del marido contra su cónyuge no era punible.

I. El homicidio era penado con la muerte, salvo que la viuda solicitara la esclavitud del homicida a su favor.

J. La riña y las lesiones daban origen a indemnización en favor de la víctima.

K. La violación, el incesto y estupro merecían la pena de muerte. En Michoacán, al violador le abrían con una navaja de obsidiana las comisuras de los labios hasta las orejas y lo empalaban después. En ocasiones, algunos grupos prehispánicos mutilaban sexualmente al violador.

L. Suplantación de un cargo público: pena de muerte.

M. El robo de veinte mazorcas por hambre (robo defamético) si era de primera vez, se perdonaba, pero si excedía dicha cantidad o era en reincidencia, podría ser castigado el agente del delito con esclavitud o con pena de muerte, según la gravedad del delito cometido. Los Aztecas acostumbraban dejar las primeras cinco líneas de los surcos, en las orillas, para que los caminantes pudieran arrancar y comer las mazorcas. Como una obra de caridad (aún hoy se practica en algunos lugares y la llaman la *viuda*, costumbre parecida a la que consigna la Biblia en la historia de Ruth, cuando los pobres podían recoger el grano que fuera a dar al suelo al efectuar la cosecha). Los Aztecas llamaban *titilar* a esa costumbre de dejar líneas de siembra, pero si alguna persona tomaba una mazorca más era condenado a la pena de muerte.

N. El fraude y el abuso de confianza hacían caer en esclavitud.

O. El parricidio o el filicidio eran sancionados con la pena capital. Lo mismo sucedía al hijo que alzara la voz o levantara la mano a sus padres.

P. El exhibicionismo, por ejemplo, de quien se bañara públicamente, era castigado con prisión y cien azotes propinados con tiras de fibra de maguey.

El anterior catálogo de delitos fue obtenido de la obra “Historia del Derecho Mexicano” del distinguido maestro Marco Antonio Pérez de los Reyes.

En su egregia obra el célebre americanista don Manuel Orozco y Berra (1818-1881), en su “Historia Antigua de la Conquista de México” (1880), indica: “...en cuanto a la responsabilidad por culpa se encuentran algunas particularidades. Quien se echaba con una esclava se hacía esclavo del dueño cuando aquélla moría en el parto o quedaba lisiada; él sustituía a la esclava perdida. Esto sucedía especialmente cuando la esclava era tan joven que moría. El sacerdote que cometía impureza, encontraba castigo más severo”.

Lo anterior denota que en el Derecho Penal Mexica se contemplaba la negligencia, es decir, los delitos culposos; así como la flagrancia, sin que fuere permitida la venganza privada; ni aun la adúltera que fuera sorprendida *in flagrante*, podía ser muerta, a pesar que por el adulterio existía pena capital. Asimismo, el perdón del ofendido era motivo de atenuación de la pena, tal acontecía con el adulterio y el homicidio.

El Derecho Penal Mexica distinguía los delitos dolosos que se castigaban con la muerte y los delitos culposos cuya sanción era una indemnización. También, se castigaba a los cómplices y encubridores. Se dice que los nobles recibían un castigo más severo que los plebeyos. Sin embargo, Kohler en su obra citada p. 122, menciona que: “...nada nos ha sido transmitido acerca del castigo de los delitos de culpa”.

3. *Derecho fiscal*

Las fuentes para conocer el Derecho Tributario del pueblo Azteca lo constituyen el *Código Mendocino* y el *Código Prehispánico Azoyu II*, el primero elaborado a propuesta de don Antonio de Mendoza, Primer Virrey de la Nueva España. Se integra por tres partes: en la primera se relata lo referente a los Señores de México-*Tenochtitlán* y las dos partes restantes se refieren a la vida de este pueblo en la primera mitad del siglo XVI.

Se envió como obsequio a Carlos XV; cuando era trasladado a España el navío que lo llevaba fue capturado por piratas franceses quienes lo traficaron en el mercado negro hasta llegar a la biblioteca de Oxford, Inglaterra, donde actualmente se encuentra.

La extensión del territorio dominado por los Aztecas se dividía en treinta y ocho regiones tributarias.

Los impuestos se pagaban en especie y los encargados de recogerlos eran los *Calpixques*, funcionarios públicos que recorrían el imperio

para recabar los tributos. Si eran atacados o bien objeto de alguna descortesía, se consideraba como causal de guerra contra el pueblo que hubiera cometido tales afrentas.

El *Calpixque* (“guardián de la casa”) debería reunir la calidad de honestidad suficiente para dicho cargo, de lo contrario se aplicaba la pena de muerte. A su regreso a la capital rendían cuentas y entregaban los tributos al *Tepalcancete* o Tesorero Real.

Como prueba de la existencia de los *Calpixques* o cobradores de impuestos dentro de la organización tributaria *Mexica*, Bernal Díaz del Castillo, nacido en Medina del Campo en 1492 o 1493 y muerto en Guatemala en 1585, quien con Cortés de paso por Veracruz, nos expresa en su “Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España”, Editorial Porrúa, México, 1972, p. 78. “...y estando en estas pláticas vinieron unos indios del mismo pueblo muy de prisa a decir a todos los caciques que allí estaban hablando con Cortés como venían cinco mexicanos, que eran los recaudadores de *Moctezuma*”.

En el *Códice Mendocino*, lámina XXV, se observa que la región del *Soconusco* (“lugar de las tierras agrias”), en la costa de Chiapas se tributaba una sarta de jade, 400 plumas de pájaros azules, 2,000 plumas de diversos pájaros, 800 plumas de quetzal, 2 bezotes de oro, 40 pieles de jaguar, 100 fardos de cacao, 2 piezas grandes de ámbar y 400 piezas de alfarería; lo cual era cubierto anualmente o bien dividido en cuatro pagos.

Dentro de la Triple Alianza los tributos se distribuían de la siguiente manera:

- Tenochtitlán: 40%
- Texcoco: 40%
- Tacuba: 20%

Los *pillis* o nobles no pagaban impuesto, a pesar que disfrutaban de sus beneficios.

Otros productos con los que se podían cubrir los impuestos eran: frijol, chile, calabaza, maíz, cacao, algodón, telas y vestidos del mismo material, piedras finas, obsidiana, animales muertos y vivos, leña, armas y trajes de guerreros, caracoles y conchas, entre otros varios.

La cantidad de mercancías dependía de la riqueza de la región geográfica y de la resistencia que hubiere presentado el pueblo tributario al imperio Azteca.

Los *Calpixques* eran acompañados por los *Tlacuilos* o escribanos quienes anotaban los tributos recaudados que eran destinados para los gastos de la Corte, de los funcionarios, los sacerdotes y nobles, la guerra, fiestas y obras públicas.

Como la carga fiscal era excesiva en tiempos de *Moctezuma Xocoyotzín*, quien había dividido en 38 regiones tributarias el imperio a la llegada de Cortés, éste contó con pueblos aliados que le asistieron para consumir la conquista del imperio Azteca, tales fueron los *Cempoaltecas*, *Tlaxcaltecas* y *Cholultecas*.

4. Derecho procesal

Como se aprecia en las crónicas la organización judicial de los Aztecas, permitía el recurso de apelación, de lo que se infiere que el proceso era biinstancial y tal vez con más instancias.

“Los Magistrados debían juzgar según las leyes del reino que tenían expresadas en sus pinturas”. Clavijero, obra citada, p. 217.

El procedimiento era oral, mismo que constaba en un expediente en escritura jeroglífica elaborada por el *Tlacuilo* o escribano. El término máximo del proceso era de 80 días. En los procesos el acusado disponía de un abogado o *Tepantlatoani* (“el que habla por otro”), actividad profesional que se estudiaba en el *Calmécac*. No obstante, Clavijero expone: “En los juicios de los mexicanos las mismas partes hacían su causa sin intervención de abogados o relatores”. Obra señalada p. 217. Otros autores como Mendieta y Núñez indican lo contrario.

La carga de la prueba le correspondía al acusador. Como medios de prueba eran aceptadas la testimonial, confesional, presuncional, documental, careos, inspección y reconstrucción de conducta o hecho. Empero, señala Clavijero que... “en las causas criminales no se admitía al actor otra prueba que la de los testigos”. Además, que al indiciado se le admitía “el juramento en su defensa”. Pero “...no se sabe que jamás acusador alguno se valiese de este género de probanza”. Obra referida p. 217.

Fray Bartolomé de las Casas nos señala que los testigos: “...pocas veces se hallaban falsos, porque no osaban decir otra cosa que la verdad: lo uno por tener temor a la tierra, por la cual juraban como cosa divina... lo otro por miedo a los jueces, los cuales eran muy solícitos y sutiles en interrogarlos, y cuando algunos hallaban falsos terriblemente los castigaban”. “Los Indios de México y Nueva España”, antología preparada por Edmundo O’Gorman, Editorial Porrúa, México, 1974, p. 130.

Las audiencias podían ser según los jueces públicas o privadas. Existía la noción de días y horas hábiles. Al personal del juzgado se le proporcionaba alimentos en el propio tribunal para que no fueran interrumpidas las diligencias.

En el Derecho Azteca existió la apelación y es dudoso si había una o dos instancias hasta llegar a la sentencia de *Tlatocan* o Supremo Tribunal del *Tlatoani*, cuyas sentencias eran definitivas e irrevocables. Se desconoce si todo asunto se iniciaba desde el *Teuctli* o juez, pero lo más probable es que los de mayor importancia partieran del *Tecuhtécatl* o Tribunal del *Cihuacóatl*, lo que producía, por ende, un proceso biinstancial. La sentencia se denominaba: *Tlatzolequiliztli*.

Los juicios civiles se iniciaban con una demanda (*tetlailtaniliztli*), a la que recaía una notificación (*tenanailiztli*) ordenada por el *Teuctli*. En el ámbito penal se iniciaba por denuncia o bien de oficio derivado de la aprehensión de los probables delincuentes.

Para la ejecución de las sentencias y durante la secuela del procedimiento, existían cárceles construidas de madera y se llamaban *Telpiloyan* ("lugar de presos"). A los condenados a muerte o al sacrificio los enclaustraban en el *Cuauhcalli* ("casa de enjaulados"). Por su parte a los presos por faltas leves se les encerraba en el *Petlacalli* ("casa de los petates").

5. Organización judicial

La justicia era denominada: *Tlamelahuacachinaliztli* ("ordenado o recto"). Existía el fuero de los plebeyos (*macehuales*) y de los nobles (*pillis*), que eran juzgados de manera separada por sus propios jueces. El juez de primera instancia era denominado *Teuctli* o *Tecuhtli* y administraba justicia en el *Tecalli*. Al nombre de *teculli* o *tecalli* se agregaba el del sujeto titular del juzgado, por ejemplo, *Popoca Teculli*, que sería el nombre correcto del juez. La designación de los jueces la hacía el propio *Tlatoani* y el cargo duraba un año.

Los *Centectlapixques*, eran jueces encargados de regular la conducta de las familias y denunciar todo tipo de anomalías en cada barrio.

Los jueces eran elegidos entre los hombres más cultos o los militares que hubieran egresado del *Calmécac*, sabios, prudentes de buenas costumbres, sin ser afectos a la embriaguez, ni recibir regalos, ni halagos. Se les destinaban tierras y esclavos para satisfacer sus necesidades económicas y para que destinaran su tiempo completo al ejercicio de sus funciones lo cual duraba mientras tuvieran el cargo. Los vecinos les surtían agua y leña de manera gratuita.

Si no cumplían con sus deberes eran severamente castigados, se les privaba de su investidura y eran trasquilados, lo cual se consideraba una alta infamia. En casos graves la pena que les correspondía era la muerte y sus casas eran derruidas, así como cuando falseaban los datos del proceso o bien en el supuesto de indebida interpretación del Derecho.

Se dice que en ocasiones el *Tlatoani* o el *Cihuacóatl* mandaban personas ante el *Teuctli* para tratar de sobornarlo, con el objeto de comprobar su rectitud y obrar en consecuencia como procediera.

Jerárquicamente, por encima de los jueces estaba el Tribunal llamado *Tlacxitlan* o *Tecalli*, que se integraba por tres o cuatro Magistrados llamados *Tlatoques Tecutécatl*, que eran designados por el *Tlatoani* y presididos por el *Tlacatécatl*. Los cargos eran vitalicios y solamente procedía su remoción por causas de enfermedad, avanzada edad y, naturalmente, por no cumplir con sus deberes, aplicándose las penas señaladas. Este Tribunal Supremo se dividía en dos Salas, una para juzgar a los nobles que recibía el nombre de *Tlacxitlan* y otra para los plebeyos denominada *Tecalli*. Dicho Tribunal podía condenar a muerte con la autorización del *Tlatoani*, quien a su vez disponía de un Tribunal para asuntos más graves y delicados, a veces presidido por el *Cihuacóatl*, que se reunía cada 24 días. Dicho Tribunal constaba de 12 o 14 Magistrados con sede en una Sala específica ubicada en palacio.

El *Tequihuacalli Tecpilcalli* ("casa de los guerreros") era un tribunal militar, integrado por 3 jueces: *Tlacotecatl* (Presidente), el *Cuauhnochtli* (representante del ejército) y el *Tlailotlac* (experto en asuntos militares y de grandes nobles).

Además, existía un Tribunal de Guerra compuesto por cinco capitanes que funcionaba en el campo de batalla; tribunales religiosos destinados a los *Tenochcas* o sacerdotes; un tribunal para asuntos de mercado o tianguis, otro para juzgar a los comerciantes o *pochtecas* y juzgados destinados para procesar a los estudiantes.

Dentro del personal del juzgado existía una especie de notificador o "mandoncillo" como lo denominaba fray Bernardino de Sahagún o *Tecpoiōtl*, así como un ejecutor para llevar a cabo las sentencias o *Cuauhnoch*. Igualmente, en cada Tribunal había un pregonero encargado de informar el contenido de la sentencia a los interesados. Los Topiles eran los alguaciles que ejecutaban las sentencias a los prisioneros del Tribunal del *Tlacatécatl*.

En el Tribunal existían asientos de los funcionarios judiciales llamados *Quipales*, que servían incluso a los estudiantes de Derecho que solían acudir a las audiencias con los *Teuctlis* o *Tlatoques* (Jueces o Magistrados).

Se menciona que en Texcoco durante el gobierno de *Netzahualcóyotl* existió una especie de Corte Suprema integrada por Tres Salas con Cuatro Jueces cada una y un Pleno de Doce Magistrados designados por el *Tlatoani* de Texcoco, quien lo presidía y los asuntos militares de Tenochtitlán y Tacuba solían ser resueltos en última instancia en la Sala Militar de la Corte de Texcoco.

Fray Bernardino de Sahagún, citado por Ignacio Romerovargas Iturbide, en su obra "Organización Política de los Pueblos de Anáhuac", Libros Luciérnaga, México, 1957, pp. 214 a 216, refiere la existencia del *Tecpan* ("palacio de los señores") que servía de residencia a las altas dignidades del Estado en el que convivían familiares del Señor y huéspedes de honor; así como eran lugares de recepción, despacho, gobierno y tribunales, con su propio personal distribuido de acuerdo con los servicios públicos prestados en él. Se integraba por Doce Salas, a saber:

- 1ª. El *Tlacxitlán*, lugar de comparecencia, tribunal donde jueces y magistrados con el *Altépetl* al frente instruían y resolvían las causas criminales de los *Pilli* y *Macehuale* "y se resolvía únicamente en las causas civiles de los *Macehuales*, instruidas en el *Tecalli*".*
- 2ª. El *Tecalli* o *Tecalco*, "sala de los señores", sala de lo contencioso en que los ancianos *Pilli*, Magistrados, instruían las causas de los *Macehuales*.*
- 3ª. El *Tecpilcalli*, "casa del señor y de los principales", donde el *Altépetl* y los principales juzgaban a los *Tecuhtlis*.*
- 4ª. El *Tequihuacacalli* o *Cuauhcalli*, "casa de capitanes o de águilas", donde el *Tlcatécatl*, el *Tlacochealcácatl*, el *Tlailótlac* y el *Cuauhnochtli*, se reunían para el "consejo de guerra" y para juzgar a los guerreros.*
- 5ª. El *Cuicacalli*, "casa de canto", en ella se juntaban los maestros de los mancebos que llamaban *Tiachcauan* y *Telpuchtlatoque* para aguardar lo que les había de mandar el Señor, para hacer algunas obras públicas. "A la puesta del sol, tenían costumbre de ir desnudos a dicha casa de *Cuicacalli* para cantar, bailar y tocar el *huehuetl* o gran tambor; cesaban como a las once..."**
- 6ª. El *Petlacalco*, eran almacenes, a cargo de un mayordomo del Señor que guardaba maíz para proveimiento de la ciudad y del Imperio, también había otras trojes en que se guardaba mucha cantidad de frijol; otras en que se guardaba la sal gruesa por moler, que la traían por tributo de tierra caliente, en otras bodegas se conservaban fardos de chile y pepitas de calabaza. "En

estas alhóndigas estaban también aquellos que hacían algunos delitos, por los cuales no merecían muerte”.**

- 7^a. El *Calpixcalli* o *Texancalli*, “casa de recaudación o de piedra arenisca”, en este lugar se juntaban todos los mayordomos del Señor trayendo cada uno la cuenta de los tributos que tenía a su cargo.**
- 8^a. El *Coacalli*, “casa de la serpiente” (el poder), en la que llegaban los Señores forasteros “...que con salvoconductos venían a ver la merced del Señor de México”.
- 9^a. El *Achcauhcalli*, “casa del verdugo”, en ella se residían los *Achcacauhti* o verdugos que tenían a su cargo matar a los condenados por el Señor.*
- 10^a. El *Mixcoacalli*, “casa del dios del viento”, sitio en el que se juntaban los cantores de México y Tlatelolco, aguardando a que los llamara el Señor para verlos bailar y cantar, pintados con máscaras.
- 11^a. El *Malcalli*, casa de cautivos, en ésta se encontraban los cautivos de guerra “...y dábanles la comida y bebida, y todo lo que se les pedía a los mayordomos”.
- 12^a. El *Totocalli*, “casa de aves”, donde se guardaban todo género de aves; se juntaban todos los oficiales, como plateros, herreros, oficiales de plumaje, lapidarios, pintores; “...y también en este lugar residían unos mayordomos que tenían cargo de guardar tigres, leones, onzas y gatos cerbales”.**

V. Instituciones militares

1. Estructura del ejército

El pueblo Azteca se caracterizó por ser sumamente guerrero, desde la peregrinación, la fundación de México-Tenochtitlán (1325) el imperio, hasta la caída de éste (1521), incluida la constitución de la Triple Alianza, cuyos fines eran militares y religiosos a efecto de obtener prisioneros para el sacrificio a la deidad *Huitzilopochtli*, como dios de la guerra.

Alfredo Chavero considera que: “En 1430 debieron unificarse los reinos de Tenochtitlán en *Itzcóatl* y Texcoco con *Netzahualcoyótl*.

* Salas con funciones judiciales.

** Salas con atribuciones administrativas.

Posteriormente se buscó el equilibrio de la región del *Anáhuac* incorporándose *Tlacopan*, cuyo rey era: *Totoquiuh átzin*, quien quedaba en un segundo lugar. Se convino que en las guerras que hiciesen en común, se dividían el botín y los tributos, dando una quinta parte al *Tepanecatecuhtli* y tomando por mitad el resto los dos Señores, de los cuales el *Acolhua* tomó el título de *Acohuatecuhtli* o *Chichimecatecuhtli* e *Itzcóatl* el de *Cohuatecuhtli*, por ser su pueblo descendiente de los *Culhuatolteca*".

El ejército de la confederación del *Anáhuac* se componía de más o menos 16,000 guerreros. El de Tenochtitlán 8,000 guerreros y los restantes divididos entre Texcoco y Tlacopan. No obstante: "Los españoles se enteraron, por parte de los Tlaxcaltecas que el número del ejército de la liga era de 150,000 hombres en total"; señala Walter Krickeberg, obra citada p.77 *in fine*.

Asimismo, indica Chavero que la organización del ejército se integraba por: "El Jefe Supremo era el *Tlacatecuhtli* de Tenochtitlán que lo era también de todas las fuerzas de la confederación del *Anáhuac* y de las de los pueblos aliados; jefes de los cuatro grandes *Calpullis*: el *Tlacatécatl*, el *Tlacochealcácatl*, el *Huitznáhuatl* y el *Tecoyahuácatl*; jefes con mando general en las diversas necesidades del servicio de la guerra: el *Tezcacoácatl*, el *Tocuiltécatl*, el *Cuauhnóchtli*, el *Tlillancalqui*, el *Atempanécatl* y el *Ezhuahuácatl*; jefes de las divisiones en que se repartía la fuerza en cada *Calpulli* mayor y de los pueblos del territorio *Mexícatl*, el *Acolnahuácatl*, el *Hueytecuhtli*, el *Temillótzin*, el *Tecpanécatl*, el *Calmihuilócatl*, el *Mexicatecuhtli*, el *Tepanecatecuhtli*, el *Quetzalcóatl*, el *Tecuhtlamacazqui*, el *Tlapaltícatl*, el *Cuauhyahuácatl*, el *Coatécatl*, el *Pantécatl* y el *Huecamécatl*, de modo que cada uno venía a mandar unos ochocientos o mil hombres; jefes de cada escuadrón, los *Telpuchtlatoque* y oficiales de cada escuadrón, los *Achcacántin*. Los *Tequihuaque*, que iban a la vanguardia con cuadrillas de cinco hombres cada uno, los *Otomitl* (*Otonca*), con los flecheros también a la vanguardia y cubriendo los flancos; el cuerpo distinguido de los *Cuauhtli* y los *Océlotl*, que peleaban con el *Tlacatecuhtli* y los *Quáchic* que quedaban a la retaguardia con los jóvenes *Yaoyizque*".

Por su parte, Lucio Mendieta y Núñez en su texto: "El Derecho Precolonial" expresa: "El pueblo de *Tlacopan* guardaba una situación de inferioridad respecto a *Tenochtitlán* y *Texcoco*, ya que al primero le correspondía una quinta parte del botín y el resto en partes iguales para los restantes reinos. Sin embargo, las obligaciones en la guerra eran divididas en partes iguales".

Francisco Javier Clavijero nos relata que: "El que en la guerra hacía alguna hostilidad a los enemigos sin orden de los jefes, o acometía antes de tiempo, o abandonaba la bandera, o quebrantaba algún bando publica-

do en el ejército, moría degollado". Además, "Había establecida pena de muerte y de confiscación de bienes contra cualquiera que en la guerra o en alguna fiesta usase de las insignias o armas reales de México, *Texcoco* o de *Tacuba*".

El ejército se integraba por tropas recaudadas en cada *Calpulli* diferenciándose entre sí por sus insignias y símbolos de cada uno de éstos. Los guerreros simples o sin grado comparecían al frente de batalla semi-desnudos, con un taparrabo, con sus cuerpos y rostros pigmentados con sustancias vegetales, animales o minerales.

Los viejos guerreros que se hubieren destacado en batalla disfrutaban de la prerrogativa de tener el cabello recogido en alto amarrado con cintas. También, usaban peinados y cascos con cabeza de águila o jaguar que eran las dos órdenes militares de mayor jerarquía.

Se ha señalado que durante la época del cuarto *Tlatoani Izcóatl*, la vestimenta militar fue más compleja y fastuosa. Los grandes penachos constituidos por elegante plumaje, así como los estandartes de arte plumario con bellos colores resultaban altamente ostentosos y constituían un halago a la vista según relata Alfredo Chavero en su "México a Través de los Siglos", tomo I. Igualmente, emplearon camisas de algodón, piel y plumas para proteger su pecho y espalda de los dardos y flechas enemigas. Los *Chimalli* o escudos eran auténticas obras estéticas confeccionadas con madera, plumas, algodón, metales y cuero de coyote o de caimán, las cuales también se empleaban para diseñar sus huaraches o sandalias.

El primer comandante era el *Telpochtlatoque*, jefe de 400 hombres; el *Tlacochealcátl* o jefe del arsenal llamado de igual manera "jefe de la casa de los dardos", ya que distribuía las armas para la guerra.

Tocante a la instrucción militar, ésta era impartida en los *Calpullis* a cargo del *Tecuhtli*.

Walter Krickeberg en su texto denominado: "Las Antiguas Culturas Mexicanas", obra indicada pp. 79-80, señala: "...como dirigentes del ejército fungían exclusivamente los miembros de la nobleza de nacimiento; los dos oficiales de mayor rango eran parientes cercanos del rey y presuntos sucesores suyos. Se llamaban *Tlcatéccatl* (el que forma a los hombres) y *Tlacochealcátl* (el de la casa de las lanzas). Estos nombres derivan probablemente de dos pequeños templos: *Tlcateco* y *Tlacochealco*, consagrados a *Huitzilopochtli* y *Tezcatlipoca*, los dos dioses de la guerra.

No sólo los generales se llamaban *Tlcatéccatl* y *Tlacochealcátl*, sino también los dos miembros más altos del Comité que elegía al *Tlatoani* y el Consejo de Estado que le ayudaba y lo aconsejaba".

Por su parte, Francisco Javier Clavijero en su "Historia Antigua de México", refiriéndose al gobierno de *Moctezuma II* indica: "...destinó (*Moctezuma II*) la ciudad de *Colhuacán* para hospital de todos aquellos inválidos, que después de haber servido con fidelidad a la corona, en los empleos políticos y militares, necesitaban por su edad o sus enfermedades de ser servidos. Allí se atendía a expensas del real erario a su subsistencia, cura y regalo".

Según Clavijero: El hijo del guerrero era guerrero, el amado *Yaoquizque*.

No se podía declarar la guerra sin haberse antes examinado en Pleno Consejo las razones y sin que hubiesen sido aprobadas por el Sumo Sacerdote.

Para iniciar la guerra al pueblo enemigo se le hacían tres notificaciones con veinte días de intervalo con el afán que se entregaran voluntariamente sometidos al imperio Azteca, siendo así, podían conservar sus autoridades y cierta autonomía, a cambio de cubrir tributos, aceptar una deidad Azteca en sus templos, además de prestar servicios personales y militares a los vencedores. De no acatar estas propuestas, quedaban unidos a los *Mexicas* sin mayor derecho y sí con múltiples deberes, específicamente el excesivo pago de impuestos.

Fray Bartolomé de las Casas en su obra "Los Indios de México y Nueva España", Editorial Porrúa, México, 1974, p. 52, dice que: "Cuando algún pueblo sojuzgado se rebelaba, los Señores de la Triple Alianza enviaban secretamente a averiguar si aquella rebelión procedía por orden del 'Señor Gobernador' que lo regía o de todo el pueblo. En el primer caso, enviaban `capitanes` y jueces con gente para aprehender al Señor y a sus cómplices, si los hubiere. Si todo el pueblo se rebelaba, los exhortaban a que desistieran de su intento y pagaran tributo como en tiempos anteriores, si no lo hacían enviaban al ejército a manera de amenaza para que obedecieran". "Decían es que se debía dar alguna pena, puesto que no lo sabemos". Y continúa relatando "Hacían pedazos y confiscaban todos los bienes al que era traidor avisando a los enemigos en la guerra de lo que se trataba o se platicaba en el real y hacían esclavos a todos sus deudos y parientes". "Tenía pena de muerte también y de perdimiento de bienes y otras graves penas, el Señor o principal que en algún baile, fiesta o guerra sacaba alguna divisa que fuese como las armas o divisas de los Señores de México, de Texcoco o de Tlacupan, sobre lo cual había guerra algunas veces".

Fray Bartolomé indica que: "...los prisioneros de guerra no podían ser esclavos, puesto que se les destinaba al sacrificio a los dioses".

Las armas del ejército eran macanas de obsidiana, cuchillos de pedernal, arcos, flechas, cerbatanas, escudos de madera, pieles, piedras y plumas.

Entre los *Mexicas* existía un tipo de propiedad agrícola destinada a los guerreros con el nombre de *Milchimalli*

Francisco Javier Clavijero nos menciona: “Estas tierras estaban destinadas para proveer de víveres al ejército en tiempo de guerra. Se denominaban *Milchimalli* y *Cacalomilli*, según la especie de víveres con que debían contribuir”.

Es admirable la administración del ejército *Mexica* si consideramos que, por una parte, a los *Calpixques* se les proporcionaba lo necesario para partir a la guerra tanto alimento como armas; por otro lado, al regreso de la guerra tenían que dar cuenta y razón de todo lo que habían gastado.

Respecto a la administración de la guerra los *Calpixques* atendían la provisión del ejército en la ciudad y además cuando había guerra, mandaba el Consejo que se avisara a los pueblos por donde pasaría el ejército para que le proveyeran de alimentos, armas, así como abiertos los caminos y pusieran centinela que avisaran su llegada, para que fueran recibidos dignamente. Los *Calpixques* comunicaban esas órdenes a los de los pueblos inmediatos para cumplir con dichos fines.

Los antiguos mexicanos hicieron de la guerra su ocupación principal tanto en el aspecto económico como religioso. En el ámbito religioso era un medio adecuado para mantener halagados a los dioses puesto que les ofrendaban la vida de los prisioneros; por lo que respecta a lo segundo era una manera de abastecimiento con el que contaba el Estado *Mexica* para obtener satisfactores que sufragaran sus carencias materiales.

Como regla general se puede establecer que todo varón *Mexica* podría ser un soldado, empero solamente los nobles podrían adquirir jerarquía militar. A la batalla eran enviados los hombres que contaran con 20 años de edad, pero si era necesario a partir de los 12 años e igualmente los ancianos podían formar parte del ejército, a lo cual todos accedían con gusto, ya que la concepción que tenía el pueblo Tenochca era que la guerra concedía un gran honor por estar al servicio de los dioses.

Cada *Calpulli* contaba con 300 guerreros profesionales; si consideramos que existían veinte *Calpullis* en Tenochtitlán, consecuentemente, ésta habría tenido unos 6,000 guerreros para su defensa.

Alfonso Caso Andrade (1896-1970), en “El pueblo del Sol”, Fondo de Cultura Económica, México, 1974, p. 117, define la organización política

Azteca como una teocracia militar en la que el fin guerrero estaba subordinado al fin religioso y en la que el mismo *Tlacatecuhtli* era un sacerdote y todos los altos funcionarios del Estado en la escuela sacerdotal y militar denominada *Calmécac*.

Pedro Carrasco en "La Sociedad Mexicana antes de la Conquista". Editada por El Colegio de México en 1976, p. 217, refiere que: "La Sala del Consejo de Guerra se denominaba *Tequihuacali* ("casa de capitanes") o *Cuauhcalli* ("casa del águila"). Asistían en ella los generales (*Tlacateca* y *Tlacochealca*) y los capitanes (*Tequihua*) para discutir todo lo referente a la guerra. Dicha Sala tiene mucha importancia dentro de la administración pública *Tenochca*, si consideramos el espíritu guerrero que imperaba en esta sociedad".

2. La Triple Alianza

Alfredo López Austin, señala que la Triple Alianza comenzó en el año 4 *Calli* (1431). Citado por Claude Nigel Davies en su obra señalada "Los Mexicas, primeros pasos hacia el imperio", p. 167.

Moctezuma Ilhuicamina, Quinto *Tlatoani*, estableció el *xochiyayótl* ("guerra de las flores o florida"), pues ésta se desarrollaba en época de verano. Era una guerra celebrada por acuerdo entre Tenochtitlán, Texcoco y Tacuba o Triple Alianza, contra Tlaxcala, Cholula y Huejotzingo, con la finalidad de obtener prisioneros para su sacrificio a los dioses de cada pueblo, así como cautivos de guerra, ya que no existía canje de prisioneros.

A su vez, Gonzalo Armienta Calderón en "El Proceso Tributario en el Derecho Mexicano", Textos Universitarios, México, 1977, p. 19, indica: "Señalan los cronistas que al iniciarse el cuarto decenio del siglo XV, después del triunfo obtenido por los *Tenochcas* sobre los *Tecpanecas*, se integró La Triple Alianza de México-Texcoco-Tlacopan".

La Triple Alianza tenía como finalidad hacer la guerra para conseguir prisioneros con el objeto de ser sacrificados a los dioses y cobrar tributos de los pueblos conquistados. Aunque también tenía un fin comercial con las regiones limítrofes con el imperio.

La Autoridad Suprema de la Triple Alianza era el Consejo formado por los soberanos de los Tres Señoríos, quienes se reunían cada ochenta días por turno en cada una de las capitales.

Dentro de esta Alianza la elección de los soberanos de los Tres Señoríos se realizaba con la participación de los otros dos soberanos.

El desequilibrio del poder en la Alianza cambió cuando los *Mexicas* iniciaron la tendencia al crecimiento del poder, mismos que en vísperas de la conquista habían impuesto en Texcoco a su candidato *Cacama* como sucesor de *Nezahualpilli*. Los Mexicas también habían establecido gobernantes dependientes directamente de ellos en lugares antes pertenecientes a los otros dos pueblos miembros de la Alianza. Como lo menciona Pedro Carrasco en “La Sociedad Mexicana antes de la Conquista”, pp. 218-219. Obra anteriormente señalada.

Según Luis de la Hidalga, en su obra indicada: “Organización Política y Electoral del México Prehispánico” que la Triple Alianza correspondía:

- A Tenochtitlán, la ejecución militar en el vasto territorio, la dirección comercial, correos y grandes celebraciones rituales de carácter oficial ya que era el centro cultural y ciudad sagrada.
- A Texcoco, la ejecución de caminos, presas, acueductos, albarra-das, edificios, o sea toda la obra pública del territorio, así como registro público, archivo, genealogía y la convocación de juntas de sabios a fin de elaborar las normas comunes del territorio, la impartición de justicia en casos especiales o complicados y la resolución de conflictos dinásticos de los Señores.
- A Tlacopan, tenía a su cargo la ejecución de obras de arte, erección de monumentos, forja de joyas e indumentaria y la organización de los trabajadores de la federación; era el centro artístico.

También menciona que la Sala número Siete del Palacio de los Señores *Tenochcas* correspondía al Consejo de Guerra. El autor encontró dichos datos del *Códice Mendocino*.

Así, en el año 1519 llegó Hernán Cortés proveniente de Cuba a la costas del imperio *Mexica*, iniciando la conquista castellana, consumada el día 13 de agosto de 1521, con lo que se inicio la época colonial.